

IGJ

Régimen de atención durante enero 2018

Durante el mes de enero de 2018, la Inspección General de Justicia mantendrá su funcionamiento normal, pero con un esquema de atención reducido. La medida, acorde a la disminución del flujo de trámites durante la feria judicial, quedó establecida mediante la Resolución General IGJ N° 10/2017.

A continuación, se detalla el esquema de atención:

Mesa de Entradas: durante el mes de enero de 2018, el horario de recepción de trámites comunes será de 9:30 a 12:00hs., tanto en sede central, Paseo Colón 291, como en los colegios profesionales. En tanto, los trámites urgentes se recibirán de 8:00 a 9:00hs. en sede central y de 9:30 a 11:00hs. en las sedes de los colegios.

Departamento de Rúbrica: trámites urgentes de 10:00 a 12:00hs. El resto de los trámites se recibirán en el horario de 10:00 a 13:00hs.

Plazo del trámite urgente: 96 horas es el plazo para la sustanciación de trámites precalificados registrales (de los departamentos de Precalificación de sociedades comerciales, Denuncias y Fiscalización de sociedades comerciales, Control Contable de sociedades comerciales, Personería Jurídica de entidades civiles, y para los trámites del departamento de Rúbrica).

Recepción de oficios judiciales: solo se recibirán aquellos que tengan carácter de urgente (los librados mediando habilitación judicial de feria que resulte de auto ordenatorio o del cuerpo del despacho; los provenientes de Tribunales Federales y de otros con competencia en materia penal y correccional; los provenientes de organismos instructorios en materia penal; otros análogos).

Mesa de entradas departamento de Control Contable sociedades comerciales: recepción y retiro de trámites, de 10:00 a 12:00hs.

Trámites sobre Sistemas de Capitalización y Ahorro: se recibirán las presentaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias.

Trámites excluidos: no se recibirán por Mesa de entradas durante el mes de enero de 2018: Pedidos de expedición de testimonios; certificados; pedidos de reintegro; desarchivo; pedidos de informes y/o consultas de actuaciones de cualquier clase. Sólo se dará curso a pedidos de expedición de testimonios y certificados, y solicitudes de informes que ingresen a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (T.A.D.).

Vistas: no se dará curso a contestaciones de vistas y emplazamientos, intimaciones o requerimientos notificados con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, excepto los trámites correspondientes a los departamentos de Precalificación de

sociedades comerciales, Personería Jurídica de entidades civiles, Denuncias y Fiscalización de sociedades comerciales, Control Contable de sociedades comerciales y a la oficina de Sociedades Extranjeras. Su plazo se tendrá por automáticamente suspendido a partir del 31 de diciembre de 2017 y se reanudará automáticamente, el 1 de febrero de 2018.

Denuncias: se suspende el plazo para proveer denuncias durante enero de 2018. Podrá disponerse su tramitación en caso de requerirlo el ejercicio inmediato de medidas propias de la fiscalización permanente sobre sociedades comprendidas en los artículos 299 y 301 de la Ley 19.550, y las sociedades y entidades comprendidas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 22.315.